

Camila Jorquiera Monardez  
Junta Electoral Talca N° 1  
Uno Norte N° 911.  
+56 33 245885

OF. ORD. N° 47  
REF.: Remite nómina que indica  
Talca, 07 de Junio 2023

**DENUNCIA**

**P.J. DE POLICIA LOCAL  
TALCA**

**GONZALO PÉREZ CORREA**, Fiscal Titular de la ILTMA.  
Corte de Apelaciones de Talca, en carácter de Presidente de la JUNTA ELECTORAL N° 1, a Us.  
Digo: MARIA VICTORIA LLEDO TEGERO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, deduzco la presente denuncia en contra de **152** personas, individualizadas con Rut, nombre, domicilio, numero de mesa y local de votación se individualizan en la nómina adjunta, correspondiente a su jurisdicción, por no haber concurrido a cumplir sus funciones como miembros de las mesas receptoras de sufragios, , con fecha 8 mayo de dos mil veintitrés, con motivo de con ocasión Elección Consejo Constitucional 2023.-

Que lo anterior consta de las actas de instalación y actas de las mesas receptoras de sufragios y constituye, respecto de cada uno de ellos la infracción estatuida en el artículo 138 de la referida Ley.

**POR TANTO,**

En virtud a lo anteriormente expuesto ruego a US., tener por presentada esta denuncia en contra de las personas antes individualizadas, darle la tramitación correspondiente y aplicarles la sanción que previene el aludido precepto.-



**GONZALO PÉREZ CORREA**  
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL TALCA N°1

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1er Juzgado de Policía Local Talca.-
- Archivo.-

Camila Jorquiera Monardez  
Junta Electoral Talca N° 1  
Uno Norte N° 911.  
+56 33 245885

OF. ORD. N° 48  
REF.: Remite nómina que indica  
Talca, 07 de Junio 2023

## DENUNCIA

### S.J. DE POLICIA LOCAL TALCA

GONZALO PÉREZ CORREA, Fiscal Titular de la ILTMA. Corte de Apelaciones de Talca, en carácter de Presidente de la JUNTA ELECTORAL N° 1, a Us. Digo: DEMETRIO GABRIEL BADER ZACARIAS.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, deduzco la presente denuncia en contra de 177 personas, individualizadas con Rut, nombre, domicilio, numero de mesa y local de votación se individualizan en la nómina adjunta, correspondiente a su jurisdicción, por no haber concurrido a cumplir sus funciones como miembros de las mesas receptoras de sufragios, , con fecha 8 mayo de dos mil veintitres, con motivo de con ocasión Elección Consejo Constitucional 2023.-

Que lo anterior consta de las actas de instalación y actas de las mesas receptoras de sufragios y constituye, respecto de cada uno de ellos la infracción estatuida en el artículo 138 de la referida Ley.

### **POR TANTO,**

En virtud a lo anteriormente expuesto ruego a US., tener por presentada esta denuncia en contra de las personas antes individualizadas, darle la tramitación correspondiente y aplicarles la sanción que previene el aludido precepto.-



GONZALO PÉREZ CORREA  
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL TALCA N°1

### DISTRIBUCIÓN:

- 2do Juzgado de Policía Local Talca.-
- Archivo.-

Camila Jorquiera Monardez  
Junta Electoral Talca N° 1  
Uno Norte N° 911.  
+56 33 245885

OF. ORD. N° 49  
REF.: Remite nómina que indica  
Talca, 07 de Junio 2023

**DENUNCIA**

**T.J. DE POLICIA LOCAL  
TALCA**

**GONZALO PÉREZ CORREA**, Fiscal Titular de la ILTMA.  
Corte de Apelaciones de Talca, en carácter de Presidente de la JUNTA ELECTORAL N° 1, a Us.  
Digo: WALTER BARRAMUÑO URRÁ.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, deduzco la presente denuncia en contra de **95** personas, individualizadas con Rut, nombre, domicilio, numero de mesa y local de votación se individualizan en la nómina adjunta, correspondiente a su jurisdicción, por no haber concurrido a cumplir sus funciones como miembros de las mesas receptoras de sufragios, con fecha 8 mayo de dos mil veintitrés, con motivo de con ocasión Elección Consejo Constitucional 2023.-

Que lo anterior consta de las actas de instalación y actas de las mesas receptoras de sufragios y constituye, respecto de cada uno de ellos la infracción estatuida en el artículo 138 de la referida Ley.

**POR TANTO,**

En virtud a lo anteriormente expuesto ruego a US., tener por presentada esta denuncia en contra de las personas antes individualizadas, darle la tramitación correspondiente y aplicarles la sanción que previene el aludido precepto.-



**GONZALO PÉREZ CORREA**  
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL TALCA N°1

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3er Juzgado de Policía Local Talca.-
- Archivo.-

**DENUNCIA**

**J. DE POLICIA LOCAL  
PENCAHUE**

**GONZALO PÉREZ CORREA**, Fiscal Titular de la ILTMA.  
Corte de Apelaciones de Talca, en carácter de Presidente de la JUNTA ELECTORAL N° 1, a Us.  
Digo: FRANCISCO HURTADO PRESLEIR.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, deduzco la presente denuncia en contra de **25** personas, identificadas con Rut, nombre, domicilio, numero de mesa y local de votación se individualizan en la nómina adjunta, correspondiente a su jurisdicción, por no haber concurrido a cumplir sus funciones como miembros de las mesas receptoras de sufragios, con fecha 7 Mayo de dos mil veintitrés, con motivo de con ocasión Elección Consejo Constitucional 2023.-

Que lo anterior consta de las actas de instalación y actas de las mesas receptoras de sufragios y constituye, respecto de cada uno de ellos la infracción estatuida en el artículo 138 de la referida Ley.

**POR TANTO,**

En virtud a lo anteriormente expuesto ruego a US., tener por presentada esta denuncia en contra de las personas antes individualizadas, darle la tramitación correspondiente y aplicarles la sanción que previene el aludido precepto.-

GONZALO PÉREZ CORREA  
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL TALCA N°1

**DISTRIBUCION:**

- Juzgado de Policía Local Pencahue.-
- Archivo.-



**DENUNCIA**

**J. DE POLICIA LOCAL  
CUREPTO**

**GONZALO PÉREZ CORREA**, Fiscal Titular de la ILTMA.  
Corte de Apelaciones de Talca, en carácter de Presidente de la JUNTA ELECTORAL N° 1, a Us.  
Digo: OSVALDO NICOLAO MORALES.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, deduzco la presente denuncia en contra de **43** personas, identificadas con Rut, nombre, domicilio, número de mesa y local de votación se individualizan en la nómina adjunta, correspondiente a su jurisdicción, por no haber concurrido a cumplir sus funciones como miembros de las mesas receptoras de sufragios, con fecha 8 mayo de dos mil veintitrés, con motivo de con ocasión Elección Consejo Constitucional 2023.-

Que lo anterior consta de las actas de instalación y actas de las mesas receptoras de sufragios y constituye, respecto de cada uno de ellos la infracción estatuida en el artículo 138 de la referida Ley.

**POR TANTO,**

En virtud a lo anteriormente expuesto ruego a US., tener por presentada esta denuncia en contra de las personas antes individualizadas, darle la tramitación correspondiente y aplicarles la sanción que previene el aludido precepto.-



**GONZALO PÉREZ CORREA**  
**PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL TALCA N°1**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Juzgado de Policía Local Curepto.-
- Archivo.-